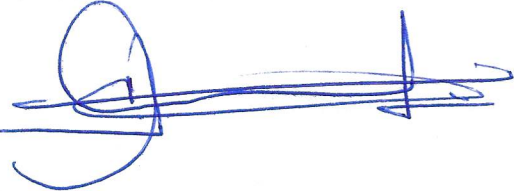
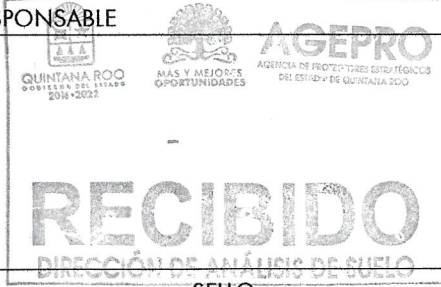


Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción

(Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS
 Y PASAJES: **Oficio No.**
 AGEPRO/DDG/CGPAT/CSII/DAS/0186/III/2021

POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	FIDENCIO HIPOLITO JR. ITZAB.
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	TULUM EN EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO
LOS DIAS:	17 Y 18 DE MARZO DEL 2021.
 Aaron Contreras Vazquez NOMBRE Y FIRMA	 18 MAR 2021 RECIBIDO DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TULUM SELLO

POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISION	
EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.	
TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE	
 ARQ. GUILLERMO DE JESÚS CASTRO UH. NOMBRE Y FIRMA	 RECIBIDO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO SELLO

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de Marzo de 2021.
"2021, Año del Maestro Normalista"

DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
PRESENTE.

Sirva la presente para informar a usted, bajo protesta de decir la verdad que derivado de la comisión del día 17 y 18 de Marzo de 2021, en la **localidad de Tulum en él, Municipio de Tulum Quintana Roo** con la Finalidad de Realizar. Levantamientos Topográficos en Predios Propiedad de esta Agencia de Proyectos Estratégicos. Me permito hacer llegar la presente para comunicar que debido al área asignada y el trabajo que se realiza el cual consiste, en medición localización y apertura de brechas etc. de polígonos los cuales se encuentran fuera de la ciudad, donde no se ubican negocio alguno que expida facturas para la comprobación de gastos que se generaron en la comisión antes mencionada situación que se hace de su conocimiento.

De la misma manera quiero hacer mención sobre el Artículo 19 fracción I que señala: "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden la erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el Artículo 16 y el informe a que hace alusión el Artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el Artículo 21 estos lineamientos, y del cual señalado que la suscrito cuenta con nivel 1200, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los Artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente



FIDENCIO HIPÓLITO JR. ITZAB
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA